



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de junio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 858**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 130SE/2020** de Contratación relativo a la **prórroga forzosa del contrato de servicios de ejecución del programa "Iniciación y promoción deportiva" del Ayuntamiento de Granada, lote 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios de ejecución del programa “Iniciación y promoción deportiva” del Ayuntamiento de Granada, lote 1, adjudicado a la mercantil EULEN S.A, con efectos desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**5.218,92 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones propias”, con cargo al presupuesto de 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

